



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Téllez Rueda Grupo Inmobiliario Ltda.
Demandado	Organización Corzo S.A.S. y otros
Asunto	Decreta Medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-2020-00289-00

Ténganse en cuenta que en virtud de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, los ejecutados **ANATILDE RUEDA, INDUSTRIAS FERRARA S.A.S., ORGANIZACIÓN CORZO S.A.S. y HERNANDO ACERO TORRES** les fue entrega la notificación vía correo electrónico el día 21 de septiembre de 2020, advirtiéndoles que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que los demandados hicieran pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e42dec250c831e7eba6316504b6c3d4fb67d2a339405d7b728693bd0c1af6fa9

Documento generado en 09/10/2020 10:27:30 a.m.